



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 05.2009, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintitrés de febrero de dos mil nueve, se reúnen, en las dependencias municipales de la Casa Consistorial habilitadas como salón de sesiones, a las veinte horas, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria y urgente a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se somete a votación de los presentes la ratificación del carácter de urgencia de la sesión, justificándose dicha urgencia por la necesidad de aprobación a la mayor brevedad posible del expediente de contratación de la obra de reforma del edificio donde se ubica este Ayuntamiento para dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa reguladora del Fondo Estatal de Inversión Local con el que se financia dicha obra. En el otro punto referido a la Cuenta General de 2007, la urgencia se justifica por la necesidad de aprobar lo antes posible dicha Cuenta, teniendo en cuenta que el 17/02/09 finalizó el plazo para presentación de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, y con objeto de no demorar más los plazos de aprobación de la misma y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Primero y único: Ratificar la urgencia de la sesión plenaria a la que previamente han sido convocados todos los concejales de la Corporación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 047.2009, de veinte de febrero de dos mil nueve.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS INTERIORES DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, FIANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del expediente al que se refiere el encabezado.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

VISTO que con fecha 19 de febrero del presente año se dispone por Providencia de Alcaldía la necesidad de realizar las obras consistentes en reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentran la carpintería, tanto de puertas como ventanas, así como los solados, la pintura y los aseos, y para la mejora de las infraestructuras en el municipio.

VISTO que dada la característica de la obra por el órgano de contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban Créditos extraordinarios para atender a su financiación, la contratación de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, como es el caso que nos ocupa, tendrán la consideración de urgente a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VISTO el Informe n.º 009.2009 emitido por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, fiscalizándose el expediente de conformidad.

VISTO el Informe n.º 010.2008 emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO el proyecto de las obras que nos ocupan redactado por el Arquitecto D. Javier Pantoja Gómez-Menor.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACUERDA

Primero. Aprobar el proyecto de obras de reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, redactado por el Arquitecto D. Javier Pantoja Gómez-Menor.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, por importe de 130.287,15 euros y 20.845,94 euros de IVA.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el expediente, que regirá el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, solicitándose ofertas a las siguientes empresas:

- A. CONSTRUCCIONES J. MARIO GARCÍA, S.L.
- B. CONSTRUCCIONES VALDEPIRÁMIDES, S.L.
- C. CONSTRUCCIONES JUAN C. RODRÍGUEZ, S.L.
- D. MAXI DÍAZ, S.L.
- E. REFORMA Y CONSTRUCCIONES FERECO, S.L.
- F. CONSTRUCCIONES RIOJA SÁNCHEZ, S.L.

Quinto. Designar a las siguientes personas como miembros integrantes de la Mesa de contratación que se encargará de formular la propuesta de adjudicación provisional en el referido procedimiento negociado sin publicidad:

- Presidente: D. Maudilio Martín Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales:
 - D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
 - D. Jaime Santiago López, Concejal Grupo Político Municipal P.P..
 - D. Roberto J. Corral del Olmo, Concejal Grupo Político Municipal P.P..
 - D.^a María Paloma Pérez Palomo, Concejala Grupo Político Municipal P.S.O.E..
- Secretario: D. Alfonso Vicente Gómez Juárez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,
Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con la documentación que compone el expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 17 de diciembre de 2008 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 22 de diciembre de 2008.

Vista que la misma, se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.